CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO MENOR CUANTÍA NO. COR SA 002 DE 2026

LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de Selección Abreviada – Procedimiento Menor Cuantía, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: **SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA, EN LAS SEDES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA.**

2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: En consideración al valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se utilizará es la Selección Abreviada-Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

3.- PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y legalización del contrato y, se haya suscrito la respectiva acta de inicio.

4.- FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA: Según cronograma establecido en SECOP II.

5.- VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN: Que el presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 289.475.367)** (Desde el 1 de diciembre del 2026 al 31 de mayo del 2027 que incluye IVA y demás costos directos o indirectos del servicio.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad; pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

La Contraloría General de la Republica – Gerencia Departamental Colegiada Córdoba cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad No 85726 de fecha 07 de julio de 2026 por la suma CUARENTA Y SIETE MIILONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 47.050.000) y se cuenta con vigencias futuras, aprobadas según oficio con Radicado entrada 1-2026-083611 No. Expediente 907/2026/SITPRES de fecha 02 de octubre de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6.- LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS: El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co., plataforma de SECOP II.

Las observaciones a los pliegos de condiciones deberán hacerse dentro del término que en ellos se establece, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a través de las herramientas que SECOP II dispone para tal fin.

7.- ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 del 2015, existencia de trato nacional, se menciona cada uno de los tratados vigentes en Colombia:

- TLC COLOMBIA - CHILE
- TLC- COLOMBIA - EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS
- TLC COLOMBIA - MÉXICO
- COMUNIDAD ANDINA
- TLC COLOMBIA- ESTADOS AELC (EFTA)
- TLC COLOMBIA – CANADA
- TLC COLOMBIA -EEUU

Por ello, a efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,

b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

8.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

Esta convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de micro, pequeñas o medianas empresas colombianas con domicilio en el departamento de Córdoba con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Córdoba durante el día hábil de publicación de la invitación pública de que trata el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 y tratándose de personas jurídicas, siempre que acrediten que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.

Para la limitación del proceso la o las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrían acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (6009 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

CAPACIDAD JURIDICA
Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado en el formulario respectivo de los presentes Pliegos de condiciones debidamente diligenciado y firmada por el proponente.

- CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios respectivos de los presentes Pliegos de condiciones, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, sin perjuicio de los documentos privados que elaboren las partes de manera complementaria.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando los miembros del proponente plural sean personas jurídicas no deben existir restricciones para la conformación de estas uniones. En el evento de existir restricciones, la junta Directiva o asamblea debe otorgar las autorizaciones respectivas para celebrar este tipo de contratos.

- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.- Persona natural: Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad.

2.- Persona jurídica: El oferente persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.

En el caso de que las facultades estipuladas en el certificado de existencia y representación legal no sean suficientes para celebrar el contrato que resulte de este proceso, deberá presentarse carta de autorización de la junta directiva al gerente, director o similar, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la persona jurídica.

La duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término fijado para el contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona jurídica integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

3.- Proponentes plurales: (Consorcios o Uniones Temporales): Deberán presentar el certificado de la existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que lo conforman, acompañado del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente clasificadas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o

uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio), de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 en el siguiente código:

CODIGO	SERVICIO
92-12-15-00	Servicios de Guardias

- DOCUMENTO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007

El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta se encuentra al días en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acompañada de copia de los pagos efectivos de los aportes del último mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

La CGR-GERENCIA CORDOBA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales, acompañado de la respectiva planilla.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

El proponente persona natural y los representantes legales de las personas jurídicas y cada una de las personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas

integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el pago efectivo de los aportes a Salud y Pensión del último mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

- PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario respectivo del Pliego de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

En el caso de las personas jurídicas o proponentes plurales, deberá suscribir este documento el respectivo representante.

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

LA CGR – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá a cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

- CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES

El proponente o sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportados en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría.

- PÓLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El oferente deberá presentar copia de la póliza global de la responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare el uso de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con la Resolución 02792 del 31 de diciembre de 2003, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá tener un monto asegurado mínimo del 10% del valor del contrato. El contratista deberá comprometerse a mantener vigente esta póliza por el término de duración del contrato y un (1) año más, para lo cual la CONTRALORÍA realizará el seguimiento correspondiente.

- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, emanado del Ministerio de Defensa, el proponente deberá contar con licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada vigente a la fecha de cierre de la presente invitación.

Para el efecto el proponente deberá anexar copia de la resolución o acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se acredite que su domicilio principal o sucursal legalmente constituida, es la ciudad de Montería, y que dé

cuenta de su expedición y vigencia. La licencia y autorizaciones deben mantenerse vigentes durante el término de ejecución del contrato y un año más.

De conformidad con el Art- 35 del Decreto 019 de 2012, las licencias de funcionamiento que se encuentren en trámite de renovación conservarán su vigencia hasta que el ente administrativo profiera pronunciamiento de fondo, por lo tanto, los proponentes que se encuentren en esta situación, deberán aportar el certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privado, donde se certifique el trámite de la renovación.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

La Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República se reserva la facultad de efectuar una visita a las instalaciones de los proponentes a fin de verificar lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 356 de 1994.

- CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente deberá aportar una certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, Departamento de Policía CÓRDOBA y Policía Metropolitana de Montería, en la que conste su vinculación a esta. En dicha constancia deberá señalarse la razón social del oferente y el nombre de su representante legal.

- PORTE Y TENENCIA DE ARMAS

Los proponentes deberán aportar copias legibles de los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993. Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, deberá anexarse para cada uno de ellos.

- LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, que garantice alternativas de uso de medios de comunicación en la ciudad de Montería.

Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y en la celebración del contrato, deberá también estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

El proponente debe contar con red autorizada para el Departamento de Córdoba y al menos dos frecuencias autorizadas que garanticen un óptimo flujo en las comunicaciones.

En caso de que se venza durante la ejecución del contrato, esta deberá ser renovada sin dejar lapso, de tal forma que la empresa no quede desamparada en ningún momento.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuando menos uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso

DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera será verificada en el registro único de proponentes actualizado, con corte a 31 de diciembre del año 2025.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, se procederá igualmente a verificar la información en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural para dar por acreditado este aspecto., teniendo en cuenta los cortes de información del parágrafo anterior.

En ningún caso, en este proceso, será aceptada la sumatoria de los indicadores de los proponentes plurales para dar por cumplido este requisito.

La verificación de la capacidad financiera será positiva, si cuenta con los siguientes indicadores financieros así:

INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO
PATRIMONIO NETO EXPRESADO EN SMLMV	IGUAL O MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMLMV.
CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMLMV.
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O MAYOR A 2,50
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	IGUAL O MENOR A 40%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES)	IGUAL O MAYOR A 3

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Hábil / No Hábil

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá tener experiencia acreditada en por lo menos tres (3) contratos de prestación de servicio ejecutados y clasificados en el código 92-12-15-00 Clase: Servicios de Guardias.

Esta verificación se hará directamente en el RUP vigente y en firme conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

- CREDENCIALES DE PERSONAL CALIFICADO

El oferente deberá aportar fotocopia de las credenciales vigentes o las respectivas resoluciones aprobatorias debidamente ejecutoriadas, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del personal que será asignado a la ejecución del presente contrato, del siguiente personal: Gerente General o su equivalente, Jefe de Operaciones o su equivalente, resolución de Consultor; supervisor o su equivalente que acredite especialización supervisores para entidades oficiales, y siete (7) vigilantes que acrediten especialización en vigilancia de entidades oficiales. En caso de encontrarse en trámite, deberá anexarse la certificación de tal condición.

En todo caso, no podrá asignarse a la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA de la Contraloría General de la República, ningún personal que no haya allegado con anterioridad la copia de la credencial vigente y demás requisitos de calificación y nivel del personal, de conformidad con el **Anexo N° 3 (Anexo técnico) literal c).**

- ORGANIGRAMA, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVA Y TÉCNICA

La oferta deberá incluir el organigrama del oferente con descripción de cada una de las áreas administrativas, técnica y contable. Deberá incluir el Departamento de Análisis de Siniestros o su equivalente en su estructura organizacional si éste existe o está en proceso de constitución.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

- ESTRUCTURA DE COSTOS Y GASTOS MENSUALES

El oferente deberá elaborar cuadro donde se relacionen la estructura de costos y gastos mensuales por unidad de vigilancia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 emanado del Ministerio de Defensa Nacional y en la Circular 20251300000115 expedida el 30 de diciembre del 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- RIESGOS PROFESIONALES

El oferente deberá anexar certificación reciente expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliada, el cual conste que el afiliado tiene implementando el programa de salud ocupacional y riesgos profesionales y un reglamento interno de higiene y seguridad industrial. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

- SEDE ADMINISTRATIVA

El oferente debe acreditar que, a la fecha de presentación de la propuesta, posee sede principal o sucursal administrativa establecida en la ciudad de Montería con antigüedad no menor a cinco (5) años, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para atender los requerimientos del contrato que se pretende celebrar.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En virtud de los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para que el proponente sea considerado hábil en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:
El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al seis por ciento (6%).

- RENTABILIDAD DEL ACTIVO
El proponente deberá acreditar una rentabilidad del ACTIVO igual o superior al cuatro por ciento (4%).

10.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO MENOR CUANTÍA NO. COR SA 002 DE 2026

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	23/10/2026 23:59 *
Publicación de estudios previos	23/10/2026 23:59 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	30/10/2026 23:59 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03/11/2026 23:59 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	04/11/2026 23:59 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	04/11/2026 23:59 *
Plazo para manifestación de Interés	05/11/2026 23:59 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	06/11/2026 23:59 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	09/11/2026 23:59 *
Plazo máximo para expedir adendas	10/11/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	11/11/2026 23:59 *
Apertura de Ofertas	12/11/2026 07:30 *
Informe de presentación de Ofertas	12/11/2026 07:40 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13/11/2026 23:59 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19/11/2026 23:59 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20/11/2026 23:59 *
Firma del Contrato	23/11/2026 12:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23/11/2026 14:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	24/11/2026 11:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

El presente aviso se emite y se publica, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

ARMY DE JESUS SOTO BRACAMONTE
Gerente Departamental Córdoba (E)
Contraloría General de la Republica